INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs, del 11 de junio de 2015, se reúnen en la sala de reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.----------

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2015 "**Adquisición de útiles varios e insumos informáticos**" – **ID Nº 292.219**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 20, que dice: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Método de Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007; ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas para luego efectuar las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.----------

3. Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue:
   Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.----------

4. Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal y la experiencia requerida en la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1188/2015, por un monto de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 340, bienes de consumo de oficinas e insumos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro; y Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 09 Estadísticas Económicas y Ambientales, Objeto del Gasto 330, Productos de papel, cartón e impresos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Mg. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

2. La adjudicación del presente llamado es: Por Lote.----------

3. El llamado a Contratación Directa Nº 02/2015 para "Adquisición de Útiles Varios e Insumos Informáticos" – ID Nº 292.219, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 023 de fecha 20 de abril de 2015.----------

4. El llamado tuvo observaciones por parte de la DNCP según Notas: DNCP/DNC Nº 6797/2015 de fecha 23 de abril de 2015; DNCP/DNC Nº 7426/2015 de fecha 29 de abril de 2015; DNCP/DNC Nº 8035/2015 de fecha 06 de mayo de 2015. Las mismas fueron subsanadas por la institución por las siguientes Notas: UOC N° 023/2015; UOC N° 26/2015, UOC N° 42/2015.----------

5. Subsanadas las observaciones se procede a realizar en fecha 12 de mayo de 2015, vía nota con acuse de recibo, las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

- MOLMAN S.A.
- PARASOFT
- OFFICE CLIP S.R.L.
- JOSE LUIS CARRILLO.
- MAX SUPPLIER S.R.L.

6. En fecha 18 de mayo de 2015, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió a la apertura de sobre, donde se presentaron las firmas oferentes:

- DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSE LUIS CARRILLO
- PAPELERIA GUAIRA S.R.L.

Por lo expuesto más arriba se Considera la Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 " De contrataciones Públicas de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas , considerando que no se presentó 3 ofertas al momento de la apertura se procedió a la devolución del sobre, sin abrir, a las firmas oferentes que se presentaron, y se decide prorrogar la fecha de apertura a fin de proporcionar más tiempo a los posibles oferentes. El aplazamiento fue comunicado por Adenda Nº 01 y publicado en el portal de la DNCP.----------

7. En fecha 28 de mayo de 2015, a las 10:00 hs., se procedió al nuevo Acto de Apertura de sobres, de acuerdo a la Adenda Nº 01, ocasión en que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

Descripción	DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	PAPELERIA GUAIRA S.R.L.	COMPUSAVER S.A.
Lote 1 - útiles de oficina	25.848.949		40.159.335	
Lote 2 - insumos informáticos	13.693.200	106.923.274		46.877.000
Lote 3 - papelería	4.115.000			
Total	**43.657.149**	**106.923.274**	**40.159.335**	**46.877.000**

Se verifica que las ofertas no requieren correcciones aritméticas y se aplica lo establecido por Ley Nº 4558/2011 de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12 y al Decreto N° 6225/2011. Se incrementa 20% más a los productos importados quedando de la siguiente manera:

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Firmas oferentes	Lote 1 - útiles de oficina	Lote 1 - útiles de oficina precio total IVA incluido (más 20% de incremento a los productos importados)	Lote 2 - insumos informáticos	Lote 3 - papelería
DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo	25.848.949	29.781.349	13.693.200	4.115.000
PAPELERIA GUAIRA S.R.L.	40.159.335	45.176.495		
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos			106.923.274	
COMPUSAVER S.A.			46.877.000	

EVALUACIÓN

1. Se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor teniendo en cuenta el precio más bajo y quedan en el siguiente orden:

Lote	Orden N°	Oferente	Precio total IVA incluido
1	1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo	25.848.949
	2	PAPELERIA GUAIRA S.R.L.	40.159.335
2	1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo	13.693.200
	2	COMPUSAVER S.A.	46.877.076
	3	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	106.923.274
3	1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo	4.115.000

2. Posteriormente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, en los Lotes 1, 2 y 3 que corresponde a la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**, para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No Cumple
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple/ No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SIPE Nº 1350504
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SIPE N° 1350504
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SIPE N° 1350504

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

3

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE N° 1350504
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f)	Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE N° 1350504
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**
IV.	Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**
V.	Otros documentos.	Cumple /No cumple
a)	Contratos ejecutados con instituciones del estado de los últimos 2 años (2012 y 2013)	SIPE N° 1350504

Al analizar en detalle el **Lote 2** para **"Insumos Informáticos"** se observa que las marcas ofertadas por la firma oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo**, en los ítems 4 y 5 correspondiente a Memoria RAM para servidores de 8 GB y Disco Duro para servidores de 2 TB, oferta las marcas KIGSTON y TOSHIBA las que no coincide con las marcas de los servidores objeto de estos ítems indicados en el PBC (DELL y HP).

El comité al encontrar discrepancia remite en fecha 08 de junio de 2015, una nota a la firma oferente DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo, consultando con relación a los ítems 4) Memoria Ram de 8 Gb para servidores y 5) Disco Duro de 2 TB para servidores, la cual no fue respondida.

Ante lo expuesto, el Comité de Evaluación consulta por Memorando Nº 180/2015, a la Coordinadora del Área de Informática Señora Marta Torres, sobre la discrepancia existente de la marca ofertada por el oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo** en lo que respecta a los ítems 4 y 5 correspondiente a Memoria RAM para servidores de 8 GB y Disco Duro para servidores de 2 TB solicitadas en el PBC, Anexo C, Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.

Por Memorándum de fecha 11 de junio de 2015, la Señora Marta Torres manifiesta que realizada la verificación de la planilla de oferta presentada por la empresa PROVEPAR, se tiene a la vista que la firma no determina que dichos productos sean homologados a la marca solicitada y tampoco han arrimado documento alguno aclarando dicha consulta, considerando la nota que le fuera remitida en fecha 8 de junio del corriente, por lo que recomienda tener en cuenta la siguiente oferta.

Por tanto, este Comité decide **eliminar lo ofertado por DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo, en el LOTE 2**, para **"Insumos Informáticos",** por no cumplir con un requisito sustancial, conforme a lo dispuesto por la **Ley 2051/2013** de "Contrataciones Públicas" en su **decreto reglamentario N° 21.909/2003 y Nº 5.174/05 Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** que dice: *"…La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.".*

Analizado en detalle la oferta presentada por la firma oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo** en los Lotes 1 "Útiles de Oficina" y Lote 3 "Papelería", se concluye que reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del contrato.----------

Nelly Acosta
Secretaria Ejecutiva
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Al concluir que la firma oferente DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo reúne todos los requisitos solicitados en el PBC se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 donde dice:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para dar cumplimiento a este requisito se solicita a la Dirección de Talentos Humanos, por memorando Nº 158/2015 de fecha 2 de julio de 2015 "…verificación de datos del representante legal de la Empresa Distribuidora Provepar, Sr. José Luis carrillo, con Cédula de Identidad Nº 2.237.441 si se encuentra o no registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos – SINARH,…".----------

La Dirección de Talentos Humanos, por memorándum Nº 1133/2015 de fecha 3 de julio de 2015, responde manifestando textualmente: "Realizada la verificación, y según el reporte emitido por el SINARH "No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nº 2.237.441", es decir, nunca se ha realizado carga alguna del Señor Carrillo en dicho sistema".----------

Se concluye que el representante Legal de la firma oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo no se encuentra en las inhabilidades previstas en el** Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

Seguidamente se evalúa la oferta más baja del **Lote 2** para **"Insumos Informáticos"** que corresponde a la firma oferente **COMPUSAVER S.A.**, se procede a analizar en detalle y verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad legal y técnica para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No Cumple
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

5

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**NO APLICA**
III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/ No cumple
a)	Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE N° 1350630
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE N° 1350630
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE N° 1350630
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. No Aplica	No Aplica
IV.	Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**No aplica**
V.	Otros documentos.	Cumple /No cumple
a)	Contratos ejecutados con instituciones del estado de los últimos 2 años (2012 y 2013)	Cumple

Por lo expuesto más arriba este Comité concluye que la firma oferente **COMPUSAVER S.A.,** reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del Contrato del Lote 2. **"Insumos Informáticos"**.----------

Al concluir que la firma oferente **COMPUSAVER S.A.** reúne todos los requisitos solicitados en el PBC se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 donde dice:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para dar cumplimiento a este requisito se solicita a la Dirección de Talentos Humanos, por memorando Nº 163/2015 de fecha 08 de julio de 2015 "…verificación de datos del representante legal de la COMPUSAVER S.A., el Sr. Alfredo Gali Ortiz con C.I. Nº 1.991.050, si se encuentra o no registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos – SINARH,…".----------

Nelly Acosta
Secretaria Privada
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

La Dirección de Talentos Humanos, por memorándum Nº 1191/2015 de fecha 13 de julio de 2015, responde manifestando textualmente: "Realizada la verificación, y según el reporte emitido por el SINARH "No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nº 1.991.050", es decir, nunca se ha realizado carga alguna del Señor Gali en dicho sistema".----------

Se concluye que el representante Legal de la firma oferente COMPUSAVER S.A., Señor Alfredo Gali Ortiz, no se encuentra en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

RECOMENDACIÓN

1. El Comité de Evaluación recomienda adjudicar y firmar contrato, con las firmas oferentes que cumplieron con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 2/2015 "Adquisición de útiles varios e insumos informáticos" - ID Nº 292.219", conforme al ANEXO B_02-09, Cuadro de Precio Adjudicado, el cual se detalla a continuación:

Firmas adjudicadas	Lotes adjudicados	Total adjudicado G.
DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo	1 y 3	29.963.949
COMPUSAVER S.A.	2	46.877.076
Monto total adjudicado G.		**76.841.025**

2. Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, con sus anexos, a consideración de la Directora General, para su adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer, y posteriormente remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 17:00 horas del día 17 de julio del año 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General